



RESOLUCIÓN CDNAT-2017-258
SALTA, 08 de junio de 2017.
EXPEDIENTE N° 10.408/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de dos (2) cargos interinos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Manejo Integrado de Plagas" (4° Año – 2do cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 96/103, la Comisión Asesora sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública de los cuatro postulantes evaluados, produjo su dictamen unánime, y explícito aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Agr. Elisa Evangelina Fernanda Guerrero, 2) Ing. Agr. Francisco Juan Alonso Mendoza.

Que en relación al postulante, Ing. Agr. Ariel Villanueva según se desprende del acta-dictamen de la Comisión Asesora, quedó fuera del orden de mérito.

Que a fs. 104/105, el postulante Ing. Agr. Diego Iván Toledo eleva formal impugnación en contra del dictamen de la Comisión Asesora.

Que ante la misma, a fs.111 el Consejo Directivo a través de su Resolución RCDNAT-2017-082, solicitó a la Comisión Asesora la ampliación de su dictamen original.

Que a fs. 117/118, en forma conjunta la Comisión Asesora eleva su ampliación y por unanimidad reitera el análisis realizado en el Acta de fecha 26/8/16 y sugiere incorporar al Ing. Toledo en tercer lugar en el orden de mérito, por lo tanto el orden de mérito aconsejado es el siguiente: 1) Ing. Agr. Elisa Evangelina Fernanda Guerrero, 2) Ing. Agr. Francisco Juan Alonso Mendoza y 3) Ing. Agr. Diego Iván Toledo.

Que a fs. 120, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y sobre la base de la ampliación efectuada por la Comisión Asesora produjo su dictamen que dice: "Considerando: Que el Ing. Toledo solicita se lo incorpore al orden de mérito en el segundo lugar.

Que la Comisión, de manera unánime, aclara los puntos que el postulante, Ing. Toledo, cuestiona en su impugnación.

Que, sobre la base del nuevo análisis realizado, la Comisión incorpora al Ing. Toledo en el orden de mérito, en tercer lugar.

Esta Comisión aconseja:

- 1) Rechazar –parcialmente-lo solicitado por el Ing. Toledo en su impugnación.
- 2) Aprobar el dictamen y su ampliación, incorporando al Ing. Toledo al orden de mérito.
- 3) Designar en los cargos a los postulantes primero y segundo en el orden de mérito, Ing. Elisa Guerrero e Ing. Francisco Alonso Mendoza, respectivamente."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 06 de fecha 16 de mayo de 2017 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que el punto 3) corresponde se canalice por Resolución aparte.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX:+54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN CDNAT-2017-258

EXPEDIENTE N° 10.408/2016

1.
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

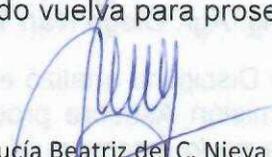
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar parcialmente la impugnación presentada por el Ing. Agr. Diego Iván Toledo – por cuanto la Comisión Asesora atendió los puntos reclamados en forma unánime, explícita y fundada, ajustada a Reglamento y por no existir vicios de procedimiento, ni de forma y por las razones expresadas más arriba.

ARTICULO 2°.- Aprobar el acta-dictamen (fs. 96/103) y su ampliación (fs. 117/118) de la Comisión Asesora - que entendió en la selección de dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Manejo Integrado de Plagas" – de la Carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Central, y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Agr. Elisa Evangelina Fernanda Guerrero, 2) Ing. Agr. Francisco Juan Alonso Mendoza y 3) Ing. Agr. Diego Iván Toledo.

ARTICULO 3°.- Hacer conocer a los postulantes evaluados - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrán impugnar la presente Resolución con los debidos fundamentos, conforme a lo fijado por la Res. CS 661/88 y sus modificatorias (de aplicación análoga).

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ingenieros Guerrero, Alonso Mendoza, Villanueva y Toledo, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, y siga a Dirección de Despacho General para su diligencia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para proseguir trámite.


Mg. Lucía Beatriz de C. Nieva
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales

10